



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0053520/2015, por el cual el estudiante Sr. Julian Heiner ADOUTO MONTES, solicita se otorgue excepción al examen de reválida; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 2º, del ANEXO I de la Ordenanza N° 04 - HCD - 06;

Lo informado a fs. 06 vta. por el Gabinete de Orientación Psicopedagógico y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 07;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- No hacer lugar a la solicitud de excepción al examen de reválida solicitada por el estudiante Sr. Julian Heiner ADOUTO MONTES (D.N.I: 94.117312 – MATRICULA: 60320474) para la Carrera de INGENIERÍA CIVIL por no estar dentro de los causales de justificación que se detallan en el Art. 2º, del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 – HCD – 2006.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 917 - H.C.D -2015.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MBL

Av. Vélez Sarsfield 299
5000 CORDOBA – República Argentina
AREA OPERATIVA